



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2005/22
8 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
57º período de sesiones
Tema 4 del programa

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre
los métodos de trabajo y las actividades de las empresas
transnacionales acerca de su séptimo período de sesiones**

Presidenta-Relatora: Sra. Halima WARZAZI

Resumen

En 1998, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos estableció, por un período de tres años, un Grupo de Trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. La Subcomisión renovó el mandato en 2001 y en 2004, por un período de tres años cada vez. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones públicas durante su séptimo período de sesiones, los días 27 y 29 de julio de 2005.

La Subcomisión nombró a los siguientes expertos como miembros del Grupo de Trabajo: Sra. Halima Warzazi (África), Sr. Miguel Alfonso Martínez (América Latina y el Caribe), Sr. Gudmundur Alfredsson (Europa occidental y otros Estados), Sr. Gáspár Bíró (Europa central y oriental) y Sra. Chin Sung Chung (Asia). La Sra. Warzazi actuó como Presidenta-Relatora en ausencia del Sr. Guissé, que fue el Presidente-Relator de los anteriores períodos de sesiones del Grupo.

El Grupo de Trabajo centró sus debates en diversos temas relacionados con el futuro del Grupo. Si bien algunos participantes sugirieron que era más conveniente pasar a examinar la

cuestión en el debate general del tema 4 de la Subcomisión, otros señalaron que el mandato del Grupo de Trabajo se había prorrogado en 2004 por un período de otros tres años y que, por lo tanto era realista centrarse en su futura labor. No obstante, los participantes subrayaron la necesidad de garantizar que el Grupo de Trabajo respetaba las directivas de la Comisión y no duplicaba el trabajo del recientemente designado Representante Especial del Secretario General sobre derechos humanos y empresas.

El debate general se centró en particular en las siguientes cuestiones: la aplicación de las Normas aprobadas por la Subcomisión en 2003; la protección de los individuos contra el daño causado en el marco de las actividades empresariales; la recopilación de prácticas óptimas para la promoción y la protección de los derechos humanos por las empresas; el papel de los Estados en la protección de los derechos humanos; las consecuencias de los acuerdos comerciales en el disfrute de los derechos humanos; las consecuencias de los mecanismos de solución de conflictos relacionados con el comercio y las inversiones en el disfrute de los derechos humanos; la elaboración de un modelo de legislación sobre derechos humanos y empresas; la compilación de la información disponible sobre las evaluaciones de impacto en relación con los derechos humanos; la educación en materia de derechos humanos en el marco de la gestión empresarial; y la definición de recursos adecuados ante las violaciones de los derechos humanos causadas por actividades empresariales.

Miembros del Grupo de Trabajo, expertos de la Subcomisión y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) presentaron propuestas específicas relativas a documentos de trabajo y a un programa revisado.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 8	4
I. DEBATE GENERAL	9 - 28	5
II. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LA FUTURA LABOR DEL GRUPO DE TRABAJO	29 - 41	9
III. APROBACIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO....	42	12

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con su resolución 1998/8, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos estableció, por un período de tres años, el Grupo de Trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Mediante su resolución 2001/3, la Subcomisión decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo, a fin de que éste pudiera cumplirlo. Mediante su resolución 2004/16, la Subcomisión decidió prorrogar, por un período de otros tres años, el mandato del Grupo de Trabajo. El presente informe resume el debate mantenido durante el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo.
2. La Subcomisión nombró a los siguientes expertos como miembros del Grupo de Trabajo: Sra. Halima Warzazi (África), Sr. Miguel Alfonso Martínez (América Latina y el Caribe), Sr. Gudmundur Alfredsson (Europa occidental y otros Estados), Sr. Gáspár Biró (Europa central y oriental) y Sra. Chin Sung Chung (Asia).
3. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones públicas durante su séptimo período de sesiones, los días 27 y 29 de julio de 2005.
4. Fue elegida Presidenta-Relatora la Sra. Warzazi.
5. También asistieron a las sesiones los siguientes miembros o suplentes de la Subcomisión que no eran miembros del Grupo de Trabajo: Sr. Marc Bossuyt, Sr. Emmanuel Decaux, Sra. Florizille O'Connor, Sr. David Rivkin, Sr. Ibrahim Salama y Sr. Yozo Yokota.
6. También participaron en las sesiones del Grupo de Trabajo representantes de las siguientes ONG: Asociación Americana de Juristas, Centro Europa-Tercer Mundo, Foundation for Aboriginal and Islander Research and Action, Familia Franciscana Internacional, Asociación Indígena Mundial, Minnesota Advocates for Human Rights y Pax Romana.
7. A propuesta de la Presidenta se añadió un nuevo tema 3 al programa aprobado en 1999 por el Grupo de Trabajo para toda la duración de su mandato. Así pues, el programa del séptimo período de sesiones fue el siguiente:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa.
 3. Examen del informe de la Alta Comisionada (E/CN.4/2005/91).
 4. Actividades de las empresas transnacionales.
 5. Normas y actividades normativas actuales.
 6. Conclusiones y recomendaciones.

7. Recomendaciones para la labor futura del Grupo de Trabajo acerca de los efectos de las actividades de las empresas transnacionales sobre los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo y el derecho a un entorno saludable.
8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Subcomisión.

8. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos de antecedentes: Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2); Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (el Comentario) (E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2); Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2005/91).

I. DEBATE GENERAL

Observaciones de los miembros del Grupo de Trabajo y de los expertos de la Subcomisión

9. La Presidenta propuso que la Secretaría explicara algunas de las novedades ocurridas desde la aprobación por parte de la Subcomisión de las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Un miembro de la Secretaría señaló que la Comisión de Derechos Humanos había aprobado una decisión y una resolución sobre la cuestión desde la aprobación de las Normas. Mediante su decisión 2004/116 la Comisión pidió a la Alta Comisionada que llevara a cabo un estudio de las iniciativas y normas existentes sobre derechos humanos y empresas y que identificara las cuestiones pendientes de examen en la Comisión. Durante 2004, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos llevó a cabo un amplio proceso de consulta, que fue compilado y publicado como informe de la Alta Comisionada. En su resolución 2005/69, la Comisión pidió al Secretario General que designara un representante especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales, por un período inicial de dos años, para que llevara a cabo las actividades enumeradas en esa resolución.

10. La Presidenta alentó al Grupo de Trabajo, a otros expertos de la Subcomisión y a los representantes de las ONG a que presentasen sus opiniones sobre el informe de la Alta Comisionada y sugiriesen esferas concretas en las que podía centrarse la futura labor del Grupo de Trabajo. En particular, la Presidenta sugirió que el Grupo de Trabajo podía examinar las críticas a las Normas que las empresas habían planteado y que habían sido recogidas en el informe.

11. La Sra. Chung subrayó la importancia del Grupo de Trabajo en la recopilación de información sobre esta cuestión e hizo tres propuestas sobre su futura labor. En primer lugar, la Sra. Chung observó que las empresas podían fomentar el bienestar económico en algunas ocasiones, si bien en otras podían afectar negativamente al disfrute de los derechos humanos. En este último caso, el Grupo de Trabajo podía estudiar qué mecanismos existían para la protección de los derechos humanos. En segundo lugar, podía estudiar con qué mecanismos se contaba para reparar el daño causado cuando, violando las normas, las empresas cometían

crímenes de guerra o se beneficiaban de esos crímenes. En tercer lugar, el Grupo de Trabajo podía estudiar las situaciones en que Estados autoritarios facilitaban o aceleraban las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas.

12. El Sr. Decaux sugirió que el Grupo de Trabajo podía facilitar el mandato del Representante Especial del Secretario General centrándose en la recopilación de prácticas óptimas de los Estados y las empresas transnacionales. Asimismo, indicó que el Representante Especial podía desempeñar un importante papel en la simplificación del panorama de iniciativas y normas existentes, y sugirió que las Normas también desempeñaban un importante papel a ese respecto al explicar qué se esperaba de las empresas en la esfera de los derechos humanos. En ese contexto, el Sr. Decaux señaló que importantes organizaciones de derechos humanos y empresas utilizaban las Normas y que la labor de la Subcomisión era ahora menos polémica que hacía dos años. El orador subrayó la necesidad de alentar a las empresas a considerar más seriamente la cuestión de los derechos humanos y sugirió modalidades para conseguir que los derechos humanos suscitaran mayor interés en las empresas. En particular, observó que la claridad y la seguridad jurídicas interesaban a las empresas, por lo que la aclaración de las responsabilidades de las empresas en relación con los derechos humanos constituía un modo de lograr ese objetivo. Además, la aclaración de la responsabilidad de las empresas en la esfera de los derechos humanos y el fomento de una buena conducta empresarial podían evitar el boicoteo de los consumidores y mejorar la imagen de las empresas de cara a sus accionistas.

13. El Sr. Alfredsson dijo que en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo había formulado varias objeciones específicas a las Normas. Lamentaba que ni el Grupo de Trabajo ni el informe de la Alta Comisionada hubiesen respondido a sus preguntas. Puso de relieve las resoluciones de la Comisión y el hecho de que el Grupo de Trabajo no tuviese ante sí ningún documento, y sugirió que éste debía finalizar su mandato.

14. El Sr. Alfonso Martínez observó que el Grupo de Trabajo no podía modificar las Normas ya que habían sido aprobadas por la Subcomisión; no obstante, podía estudiar el modo de ponerlas en práctica. Señaló que existía una responsabilidad básica de ofrecer protección contra las violaciones de los derechos humanos, independientemente de quién las cometiera. La legislación nacional se derivaba a menudo de las normas internacionales que figuraban en los tratados o las recomendaciones, y el Grupo de Trabajo podía por lo tanto estudiar de qué modo podían aplicarse las Normas en el plano nacional.

15. El Sr. Biró hizo referencia al informe de la Alta Comisionada y señaló que existían relativamente pocas iniciativas y normas al respecto jurídicamente vinculantes en el plano internacional. Señaló que los Estados tenían la obligación de ofrecer protección contra las violaciones de derechos humanos en su territorio; no obstante, también indicó que no estaba claro si los Estados tenían la obligación de cooperar en el ámbito internacional cuando una empresa radicada en un país violaba los derechos humanos en otro. Esa cuestión merecía un futuro examen por parte del Grupo de Trabajo, un examen que podía servir de complemento al segundo elemento del mandato del Representante Especial.

16. El Sr. Yokota señaló que el Grupo de Trabajo debía examinar muchas cuestiones, por lo que no estaba de acuerdo en que su mandato debiera finalizar. Subrayó que el carácter transnacional de las empresas modernas dificultaba la correcta reglamentación de las actividades empresariales por parte de cualquier Estado. Además, muchas empresas tenían tal entidad

financiera que sus presupuestos eclipsaban a los de muchos países más pequeños, lo que impedía a algunos países someter a reglamentación a las empresas que operaban en sus territorios.

El Sr. Yokota hizo también referencia al desconocimiento de los derechos humanos por parte de la dirección empresarial y sugirió que era importante promover la educación en la esfera de los derechos humanos. Los sindicatos, los medios de comunicación y la sociedad civil tenían una mayor concienciación sobre derechos humanos; no obstante, seguía siendo relativamente poco frecuente que esos grupos interpelaran a las empresas en el contexto de los derechos humanos. El Sr. Yokota sugirió también que el Grupo de Trabajo podía colaborar con el Pacto Mundial y contribuir a reforzarlo especificando detalladamente qué se esperaba de las empresas en relación con los derechos humanos. Esto podía ayudar a las empresas que deseaban mejorar su desempeño en relación con los derechos humanos pero no sabían cómo hacerlo. Asimismo, el Sr. Yokota señaló que el sistema judicial constituía un importante elemento disuasorio para las empresas ya que éstas no querían dañar su reputación al perder juicios relacionados con los derechos humanos. Por último, el Sr. Yokota hizo referencia a la labor del Banco Mundial sobre los derechos humanos, en particular en relación con los pueblos indígenas, así como a las decisiones del Mecanismo de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio y sus consecuencias en los derechos humanos. Propuso que el Grupo de Trabajo podía considerar esas cuestiones como parte de su labor en curso.

17. El Sr. Decaux señaló en este contexto que las decisiones de los tribunales de inversiones internacionales también afectaban a los derechos humanos, como el derecho al agua, si bien los tribunales no tenían adecuadamente en cuenta esas cuestiones. Un debate más profundo en esa esfera podía ser provechoso.

18. El Sr. Salama consideró que el Grupo de Trabajo se ocupaba de una importante cuestión, pero que al mismo tiempo no estaba abordándola correctamente desde un punto de vista técnico, político y de procedimiento. En el plano técnico, el Grupo de Trabajo trataba de aplicar las Normas demasiado pronto y era mejor dejarlas reposar durante un tiempo. Desde el punto de vista político, el Grupo de Trabajo debía procurar con todo cuidado no trabajar en contra de las directivas de la Comisión, que indicó en 2004 que la Subcomisión no debería supervisar las Normas. Desde el punto de vista del procedimiento, la Subcomisión se había quejado de que no tenía tiempo para finalizar su labor; por lo tanto, con la conclusión del mandato del Grupo de Trabajo dispondría de más tiempo para debatir otras cuestiones. La cuestión podía volver a examinarse como subtema del programa y el Grupo de Trabajo podía restablecerse en el futuro si fuera necesario. El Sr. Salama puso de relieve las recomendaciones incluidas en el informe de la Alta Comisionada, en particular la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto en relación con los derechos humanos, señalando que ésta era también una esfera de trabajo del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de la Comisión. Sugirió que el Grupo de Trabajo o la Subcomisión podían recomendar que los Estados adoptaran una legislación nacional que obligara a las empresas a evaluar la repercusión de sus actividades en los derechos humanos.

19. El Sr. Alfonso Martínez y la Sra. Chung defendieron la continuación del mandato del Grupo de Trabajo. La Sra. Chung observó que, en su sexto período de sesiones, el Grupo de Trabajo había debatido en profundidad su futuro mandato y había sugerido que no era útil seguir debatiéndolo en el presente año. Además, destacó que era necesario que el Grupo de Trabajo contara con un documento de trabajo en su próximo período de sesiones y propuso que, además de en las ideas ya formuladas, el documento de trabajo se centrara también en las medidas de

reparación adecuadas en relación con las violaciones o en cuestiones de género relacionadas con las actividades empresariales.

20. El Sr. Rivkin sugirió que, en lugar de tomar una decisión sobre el futuro del Grupo de Trabajo en ese momento, éste podría disolverse y posteriormente reformarse en un momento oportuno en el futuro.

21. El Sr. Alfonso Martínez afirmó que poner fin al Grupo de Trabajo en este momento equivaldría a lanzar un mensaje que pudiese ser malinterpretado.

22. La Sra. O'Connor propuso que el Grupo de Trabajo colaborase con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), que había iniciado un programa de educación en materia de derechos humanos; de esta forma, el Grupo de Trabajo no continuaría su tarea en solitario. En relación con las evaluaciones de impacto en relación con los derechos humanos, la Sra. O'Connor señaló que no era consciente de que se hubieran encontrado instrumentos para realizar este tipo de evaluaciones y que, por lo tanto, no sabía a ciencia cierta de qué manera el Grupo de Trabajo podría realizar una evaluación. Cualquier información sobre este tema recabada en los últimos años podría constituir un antecedente útil para el Grupo de Trabajo.

Observaciones formuladas por las organizaciones no gubernamentales

23. El representante de Centro Europa-Tercer Mundo se refirió a los acontecimientos ocurridos desde el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, en particular la presentación del informe de la Alta Comisionada, en el que se dedicaba un espacio importante a las normas y se indicaba que existía un creciente interés por la elaboración de una declaración universal sobre los derechos humanos y las empresas. Sin embargo, al crear el mandato del Representante Especial del Secretario General, la Comisión no tuvo en cuenta el trabajo realizado anteriormente por la Subcomisión. En consecuencia, era importante que el Grupo de Trabajo prosiguiera sus deliberaciones y que, a pesar de no poder supervisar las Normas, pudiera formular propuestas para la supervisión de dichas Normas. Asimismo, el Grupo de Trabajo podría analizar la compatibilidad entre los derechos humanos y los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, ya que los tribunales de inversiones no tienen en cuenta las obligaciones de derechos humanos de las partes al resolver diferencias relativas a las inversiones.

24. El representante de Familia Franciscana Internacional se congratuló de la excelente labor realizada por el Grupo de Trabajo en el pasado, observando que organizaciones como la Comisión Internacional de Juristas y la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos habían trabajado en coalición para apoyar dicha labor. No obstante, esas organizaciones estaban ahora a favor de poner fin al Grupo de Trabajo y trasladar el examen de esta cuestión a un subtema del tema 4 del programa de la Subcomisión.

25. Pax Romana también aludió a algunas novedades recientes en la Comisión que atañen al mandato del Grupo de Trabajo, observando que el Representante Especial no tenía la función de investigar. El representante destacó que los responsables del desastre ocurrido en Bhopal hace más de 20 años seguían sin recibir castigo y que éste era tan sólo un ejemplo de situaciones en las que no se sancionaban los delitos empresariales ni las víctimas disfrutaban de reparación alguna. El representante propuso varios aspectos en los que el Grupo de Trabajo podría centrarse en el futuro, en particular el análisis de las responsabilidades morales, políticas y

jurídicas de los Estados y las empresas a distintos niveles en relación con los derechos humanos; el establecimiento de leyes nacionales modelo basadas en las Normas; un análisis de la función del Estado en la protección de los particulares frente a los efectos negativos de las actividades empresariales; un examen de la corrupción en el contexto de las actividades empresariales; y un estudio de las ocasiones en que se pueden entablar litigios transnacionales. Todos estos temas podrían tratarse en un documento de trabajo.

26. El representante de Foundation for Aboriginal and Islander Research Action observó que muchas cuestiones en el ámbito de los derechos humanos y las empresas seguían pendientes de debate y que, si el Grupo de Trabajo no tenía continuidad, estas cuestiones podrían llegar a plantearse a la Comisión. El representante destacó que las directrices voluntarias en este ámbito eran inadecuadas y que nunca habían sido de utilidad para los indígenas. Subrayó que era necesario examinar la resolución de conflictos y, en este contexto, hizo hincapié en el principio relativo al consentimiento libre, informado y previo, así como en la protección de las tradiciones espirituales y los intereses de las comunidades indígenas, añadiendo que el Grupo de Trabajo constituía un foro en el que examinar dichas cuestiones. El representante también señaló que el proceso de consultas que constituía el antecedente del informe de la Alta Comisionada era útil para ayudar a la sociedad civil a ejercer presión sobre los gobiernos y conocer las opiniones de los gobiernos que habían salido a la luz a raíz de la consulta. Por último, sería importante para los indígenas que se les brindara la oportunidad de ser escuchados en el proceso de elaboración del compendio de mejores prácticas propuesto por la Comisión en el mandato del Representante Especial.

27. El representante de la Asociación Indígena Mundial se refirió a las observaciones del Sr. Salama sobre el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre el Derecho al Desarrollo y señaló que los Estados tendían a monopolizar el debate en ese foro y hacían difícil que la sociedad civil se expresara. El representante observó que no había un mecanismo internacional para escuchar las denuncias de violaciones de los derechos humanos realizadas en nombre de las comunidades. La continuación del Grupo de Trabajo sería importante para cubrir ésta y otras lagunas.

28. Minnesota Advocates for Human Rights habló de prácticas positivas en relación con las Normas. El representante de esta organización señaló que las Normas eran muy funcionales y que muchas empresas estaban aplicando las disposiciones de este documento. Además, un grupo de empresas estaba probando las Normas y algunas de ellas estaban incorporando disposiciones que exigían el respeto de las Normas como parte de sus contratos comerciales con otras empresas.

II. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LA FUTURA LABOR DEL GRUPO DE TRABAJO

Propuestas realizadas por los expertos

29. En el transcurso del debate general, el Sr. Bíró, la Sra. Chung y el Sr. Alfonso Martínez realizaron propuestas en relación con la labor futura del Grupo de Trabajo.

30. El Sr. Bíró se ofreció a preparar un documento de trabajo sobre la función del Estado o de los Estados en la protección de los derechos humanos con respecto a las actividades

empresariales centrándose especialmente en situaciones en que los Estados no deseaban o no podían proteger los derechos humanos. A este respecto, el Sr. Bíró se refirió al informe de la Alta Comisionada en el que se señalaba que éste era un tema que merecía más atención.

31. La Sra. Chung indicó que podría realizar un documento de trabajo sobre situaciones en las que las empresas eran cómplices del Estado en actividades que podrían desembocar en violaciones de los derechos humanos. La Sra. Chung dio ejemplos de empresas que trabajaban con regímenes autoritarios como el de Myanmar.

32. El Sr. Alfonso Martínez propuso cambios al programa anual que garantizarían el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo respetando al tiempo las directrices de la Comisión según las cuales la Subcomisión no debería supervisar las normas ni interferir en el mandato del Representante Especial. En este contexto, el Sr. Alfonso Martínez propuso un programa que constaba de los siguientes cuatro puntos:

1. Examen de los avances relativos a las responsabilidades morales y jurídicas de las empresas con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos.
2. Examen de las diversas situaciones en que una empresa genera o acelera una violación de derechos humanos en distintos tipos de sociedades.
3. Examen de posibles mecanismos nacionales e internacionales para proteger a los particulares de los daños provocados por las actividades empresariales.
4. Identificación de medidas de reparación adecuadas en relación con violaciones específicas de derechos humanos fruto de actividades empresariales.

Reacciones a las propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo y de los expertos de la Subcomisión

33. En relación con el documento de trabajo propuesto por la Sra. Chung, el Sr. Salama señaló que había presentado recientemente un documento de trabajo sobre un tema similar y se ofreció a colaborar con la Sra. Chung en la elaboración de su documento, posiblemente actualizando su propio documento de trabajo. En relación con la propuesta de programa, el Sr. Salama advirtió que el Grupo de Trabajo no debería contravenir las instrucciones de la Comisión, en particular en lo relativo a la supervisión. Como observación general en relación con las propuestas, el Sr. Salama manifestó su inquietud por el uso de expresiones como "que no deseaban o no podían" en relación con los Estados.

34. La Sra. O'Connor manifestó su interés por ayudar a Sra. Chung a elaborar su documento. Asimismo, dijo que estaba también interesada en los efectos de los acuerdos comerciales sobre el disfrute de los derechos humanos. La Presidenta sugirió que la Sra. Chung incluyera la cuestión de los acuerdos comerciales en su documento de trabajo.

35. El Sr. Alfredsson advirtió al Grupo de Trabajo que no debía establecer normas y realizar actividades de seguimiento. Asimismo, observó que el Grupo de Trabajo debería evitar que sus actividades equivalieran a duplicar el mandato del Representante Especial. Aunque por respeto a la Presidencia, el Sr. Alfredsson dijo que colaboraría con los demás expertos en la elaboración

del futuro plan de trabajo del Grupo, creía que el Grupo de Trabajo no tenía ninguna función que desempeñar en relación con dicha cuestión.

36. El Sr. Salama sugirió un programa de dos puntos: el primero consistente en un examen de las novedades en relación con la responsabilidad empresarial por lo que respecta a los derechos humanos, y el segundo en un análisis de los documentos de trabajo. El Sr. Alfredsson respaldó la propuesta del Sr. Salama.

37. En cuanto a sus propuestas para el programa, el Sr. Alfonso Martínez observó que la referencia a "situaciones" en punto 2 no aludía a la supervisión. Para aclarar la cuestión sugirió que delante de la palabra "situaciones" se diga "posibles" en vez de "diversas". También estaba dispuesto a suprimir las referencias a "nacionales e internacionales" en el punto 3. Con respecto al punto 4 el Sr. Alfonso Martínez señaló que no entendía por qué la mención de medidas de reparación era problemática ya que constituía una referencia a la identificación de medidas de reparación adecuadas en el caso de violaciones específicas, pero añadió que estaba dispuesto a aceptar una redacción alternativa. El Sr. Alfonso Martínez no estaba de acuerdo en que el programa del Grupo de Trabajo se redujera a tan sólo dos puntos, según la propuesta preparada por el Sr. Salama. Está claro que no se podía incluir un tema en relación con un documento de trabajo, sino más bien al contrario. Los temas propuestos por el Sr. Biró y la Sra. Chung como documentos de trabajo ya figuraban en el programa revisado propuesto por él.

38. El Sr. Salama, el Sr. Alfredsson y el Sr. Alfonso Martínez convinieron reformular el programa revisado.

Reacciones a las propuestas de las organizaciones no gubernamentales

39. El representante de Centro Europa-Tercer Mundo sugirió que: a) se preparara una recopilación sobre el trabajo realizado por las organizaciones intergubernamentales; b) en relación con las Normas, los órganos creados en virtud de tratados pidieran a los Estados que facilitaran información sobre violaciones de derechos humanos cometidas por empresas en sus territorios; c) se creara un mecanismo adscrito al Consejo Económico y Social para la aplicación de las Normas; d) el Grupo de Trabajo examinara el grado de compatibilidad entre los tratados de derechos humanos y los acuerdos comerciales. Por último, el representante manifestó su apoyo al ofrecimiento del Sr. Biró de elaborar un documento de trabajo.

40. El representante de la Asociación Americana de Juristas señaló que existe en la actualidad una peligrosa confusión entre las Naciones Unidas y las empresas, en particular en relación con las alianzas entre las organizaciones intergubernamentales y el sector privado. El representante también insinuó que el sector privado había influido excesivamente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

41. El representante de Pax Romana observó que había que adoptar diversas medidas antes de que la responsabilidad jurídica de las empresas se convirtiera en realidad. Haciendo alusión al informe de la Alta Comisionada, el representante sugirió que el Grupo de Trabajo examinara la cuestión de la "complicidad" de las empresas en las violaciones de derechos humanos. Del mismo modo, la Subcomisión tenía ante sí diversos documentos de trabajo e informes de los Relatores Especiales pertinentes para el mandato del Grupo de Trabajo y que podrían proporcionar información a dicho Grupo. Además, el Grupo de Trabajo podría supervisar las

observaciones sobre las Normas y examinar jurisprudencia que indicara qué mecanismos serían adecuados para responder al punto 3 del programa revisado propuesto por el Sr. Alfonso Martínez. Por ejemplo, ya existían mecanismos (las instituciones nacionales de derechos humanos eran buena muestra de ello) que estaban poniendo en tela de juicio las prácticas empresariales y que podrían facilitar información con la que paliar la escasez de conocimientos sobre el tema.

III. APROBACIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

42. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe el 3 de agosto de 2004.
